



Gobierno de  
**TLAXIACO**  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000019      FECHA EXPEDICIÓN: 19-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 871.846      **TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: SANCHEZ SALAS JUAN

UBICACIÓN: ISLA MABACA      EXTERIOR:      INTERIOR:

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR

CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA

GIRO: VARIOS      BISUTERIA, JUGUETE, ROPA Y NOVEDADES (NO DISCO)

SUPERFICIE: 4.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P      "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 0      mtz

DIAS AMPARADOS: 5      IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p
MARTES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p				

**""NAVIDEÑO : EL SAUZ""**

OBSERVACIONES:  
ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PIA Hiedo Chavez  
AUTORIZO

JUAN SANCHEZ S  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SANCHEZ SALAS JUAN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista un bote de documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como obstáculos, instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, ospitales.

Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia el peñón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.